




BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PROCEDIMIENTO OPERATIVO

001-17 MARZO 2020

**ATENCIÓN A EMERGENCIA PARA EL
PERSONAL VOLUNTARIO DURANTE EL
ESTADO DE EXCEPCIÓN**

Fecha Elaboración:	17 de marzo del 2020
Elaborado por:	Mayor. Reinaldo Carbo
Revisado por:	Tncr. Leopoldo Terán
Aprobado por:	Crnl. Martín Cucalón

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	PROCEDIMIENTO
	ATENCIÓN A EMERGENCIAS ESTADO DE EXCEPCIÓN	Pág. 2 de 5
		Emisión 17-MARZO-2020

1. Objetivo

Este documento tiene como objetivo el establecer el procedimiento de atención a emergencia en el Cantón Guayaquil por parte del personal voluntario perteneciente al BCBG, mientras dure la declaratoria de emergencia en donde se restringe la movilidad dentro del estado ecuatoriano.

2. Alcance

Este documento tiene como Alcance al personal voluntario en Servicio Activo que se encuentre en capacidad de atender una emergencia dentro del Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, Ecuador.


3. Antecedentes

- Ante la declaratoria de Estado de Excepción por calamidad pública dispuesto mediante DECRETO EJECUTIVO con fecha 16 de marzo del 2020, debido a la presencia de casos confirmados de COVID 19 y ante la declaratoria de Pandemia por la OMS; Decreto en el que dispone la restringe la libertad de movilidad y tránsito a nivel nacional, exceptuando en su artículo 5, numeral 1 (bomberos).
- La Primera Jefatura del BCBG, por precautelar la salud del personal voluntario dispone la suspensión de guardias, reuniones, resellos, capacitaciones y cualquier evento que permita la reunión del personal voluntario.
- El BCBG tiene más de 1700 bomberos voluntarios que realizan la atención a todas las diferentes tipos de emergencias que se generan a nivel cantonal.

4. Responsable

Es responsabilidad del cumplimiento de lo indicado en este documento:

- Jefes de Brigada o Jefes Comisionados a cargo de personal
- Comandantes de Compañía.
- Jefes de Guardia.
- Personal voluntario en General

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	PROCEDIMIENTO
	ATENCIÓN A EMERGENCIAS ESTADO DE EXCEPCIÓN	Pág. 3 de 5
		Emisión 17-MARZO-2020

5. Abreviaturas

BCBG.- Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

EMERGENCIA.- Situación de riesgo que amenace la vida, salud, propiedades o medio ambiente del cantón Guayaquil.

NIVEL DE ALARMA.- valoración cuantitativa de una emergencia que cuantifica la cantidad de recursos a utilizarse.

EMERGENCIA CONTROLADA.- cuando con los recursos existentes se pudo evitar que la emergencia siga aumentando de proporciones amenazando vidas o instalaciones.

6. Guardias de personal voluntario

6.1. Personal Habilitado para hacer Guardia.


Solo podrá hacer guardia el personal que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar en servicio activo.
- Poseer documento vigente que lo identifique como Bombero Voluntario.
- Tener curso básico de Bomberos II.
- Tener equipo de protección contra incendio completo (casco, monja, pantalón, chaquetón, botas y guantes).
- Tener un medio de comunicación confiable para la escucha del despacho de una emergencia y su proceso de control.
- Tener vehículo (habilitado por la autoridad de tránsito) para su movilización.

6.2. Procedimiento para ejecución de Guardia.

El personal que cumpla lo indicado en el numeral 6.1, deberá cumplir lo indicado a continuación:

- Deberá comunicar a su jefe de Guardia que se encuentra de guardia y disponible para una emergencia.
- La guardia se realizará en el domicilio del bombero que se reporte de guardia.
- El Jefe de Guardia deberá informar al Comandante la Compañía la cantidad de bomberos que se encuentran de guardias disponibles.
- El Comandante de compañía deberá informar al Jefe de Brigada, sobre la cantidad de personal que se encuentre disponible por día y sector.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	PROCEDIMIENTO
	ATENCIÓN A EMERGENCIAS ESTADO DE EXCEPCIÓN	Pág. 4 de 5
		Emisión 17-MARZO-2020

7. Asistencia a emergencias

El personal que cumpla con lo indicado en el numeral 6 de este documento, podrá movilizarse a una emergencia que atienda el BCBG, bajo las siguientes condiciones:

7.1. Incendio

7.1.1. Alarma 1.

Solo podrán asistir los bomberos cuyos domicilios se encuentren dentro del área de cobertura del cuartel despachado.

7.1.2. Alarma 2.

Podrán asistir los bomberos que sus domicilios se encuentren dentro de la Brigada de los cuarteles despachados.

7.1.3. Alarma 3.

Podrán asistir todos los bomberos que estén disponibles.

7.2. Emergencias Médicas

7.2.1. Emergencias médicas COVID 19

Si se los requiriere, solo podrá asistir personal médico en coordinación con el Jefe Comisionado de la División de Ambulancias, manteniendo los protocolos de Bioseguridad.

7.2.2. Emergencias médicas corrientes

Personal de la División de Ambulancia podrá asistir según los criterios indicados en el numeral 7.1.

7.3. Rescates


Solo podrá asistir el personal que pertenezca a la División de Rescate y posea conocimientos de operaciones de esta. Avanzarán según los criterios mencionado en el numeral 7.1.

7.4. Emergencias con Materiales peligrosos

Solo podrá asistir personal que pertenezca a la División de Materiales Peligrosos y posea conocimiento sobre las operaciones de esta. Avanzarán según los criterios mencionado en el numeral 7.1.

7.5. Emergencias Fluviales

Solo podrá asistir personal que pertenezca a la División Fluvial y posea conocimiento sobre las operaciones de esta.

	Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	PROCEDIMIENTO
	ATENCIÓN A EMERGENCIAS ESTADO DE EXCEPCIÓN	Pág. 5 de 5
		Emisión 17-MARZO-2020

IMPORTANTE

Todo personal que avance a una emergencia con su vehículo particular, deberá hacerlo con precaución respetando las leyes de tránsito.

8. Limpieza y descontaminación.

Todo bombero que asista a una emergencia del BCBG, deberá cumplir con los siguientes criterios de descontaminación:

- Según la emergencia, todo bombero deberá tener equipos de bio protección.
- Al retirarse de la emergencia, cada bombero deberá aplicarse productos de desinfección ubicados en el lugar de la emergencia.
- Al llegar a su domicilio, el bombero deberá retirarse todos los equipos y prendas de vestir para su posterior desinfección.
- El bombero deberá desinfectarse antes de ingresar a su domicilio y proceder con el baño inmediato.
- Se deberá lavar y desinfectar materiales, prendas de vestir y los equipos contra incendio utilizados en cada emergencia.

9. Disposiciones Generales.

El personal voluntario del BCBG, tendrá en cuenta las siguientes disposiciones:

- El personal de Bomberos Voluntarios no podrá movilizarse usando su calidad de Bomberos Voluntario para cualquier actividad personal o laboral, que no sea la asistencia a una emergencia registrada por la Central de Bomberos o el ECU 911, esto será sancionada como lo indica la autoridad competente, así como las sanciones dispuestas por la Primera Jefatura.
- El personal de Bomberos Voluntarios que asista a una emergencia deberá cumplir lo indicado en el numeral 6 y 7 de este documento.
- Si el comandante de incidente, reporta que una emergencia está controlada, el bombero deberá detener su avance y retornar a su vivienda.

- FIN DEL DOCUMENTO -